

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a 16 de mayo 2024.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social:	C. Antonio Juárez Rodríguez.
Autoridad Emisora:	Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento	SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-477/2024.
De fecha:	23 de abril de 2024.

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23 y 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV inciso a), numeral 1, subnumeral 1.3.1 y antepenúltimo párrafo, 16, 20, 41 fracción IV, 52, 76, fracción III, 77 y 79 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1 y sub numerales 1.3 y 1.3.2, y 25 primer párrafo fracciones I, II, XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción III, numeral 1, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente; de las Oficinas Registrales y de las Delegaciones Catastrales del Estado, vigente; se notifica por estrados el **oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-477/2024 de fecha 23 de abril de 2024.**

Toda vez que la conducta del **C. Antonio Juárez Rodríguez**, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado de Puebla, que a la letra se inserta:

" **Artículo 76-** Las notificaciones de los actos administrativos se harán

III. Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D"

En razón de lo anterior se acredita que del **C. Antonio Juárez Rodríguez**, no se localizó en el domicilio que señaló para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes y/o se ignore su domicilio o el de su representante y/o desaparezca y/o se oponga a la diligencia de notificación y/o desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin presentar el aviso de cambio de domicilio al Registro Estatal de Contribuyentes.

Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno del Estado de Puebla

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de la C. **Griselda Mariel Sosa Rodríguez** y la C. **Montserrat Solano Sánchez**, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de **San Javier** dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Dirección de Ingresos perteneciente Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. **Griselda Mariel Sosa Rodríguez**, Notificador que a letra dice:

Me encuentro ubicada en la calle 4 J de la colonia Bosques San Sebastián casa 37 Int 1 casa de dos pisos fachada y zaguán gris toco y me atiende una persona de sexo masculino complexión robusta y estatura 170aproximadamente pregunto por el C. Antonio Juárez Rodríguez a lo que me contesta que es su papá pero no se encuentra le digo que sí le puedo dejar la notificación pero dice que no la puede recibir porque es menor de edad por lo que me retiro del lugar sin realizar diligencia .

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. **Montserrat Solano Sánchez**, Notificadora que a letra dice:

Me encuentro en el domicilio 4 J No. 37 de la colonia Bosques de San Sebastián casa de dos pisos fachada gris y portón gris y en el interior una camioneta y afuera un árbol pequeño al tocar la puerta salió una persona de sexo femenino de aproximadamente 38 años complexión más o menos robusta con el cabello teñido a la cual le pregunte por el C. Antonio Juárez Rodríguez el cual me dijo que era su esposo pero no se encontraba a lo cual le dije que si podría notificarla a ella entro a su domicilio por una identificación pero al regresar me dijo que no la encontraba y no tenía ninguna otra identificación por lo cual con eso di por terminada dicha diligencia .

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el **Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-477/2024 de fecha 23 de abril de 2024**, llevándose a cabo los días **17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2024** en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en Avenida Reforma 1305, Colonia Centro, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del décimo primer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día **31 de mayo de 2024**.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Griselda Mariel Sosa Rodríguez, en su carácter de notificadora, adscrita a la Oficina Recaudadora, y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE.**

A T E N T A M E N T E

**Jefa de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de San Javier
de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla**



Elizabeth Velázquez Benítez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C GRISELDA MARIEL SOSA RODRÍGUEZ, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADORA ADSCRITA A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DE SAN JAVIER, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE, DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS NORMATIVOS Y ANALISIS SISTEMICO FISCAL PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **16 DE MAYO DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A FIJAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN AVENIDA REFORMA NO. 1305 COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, QUE PARA TALES EFECTOS TIENE ESTA AUTORIDAD FISCAL, EL **OFICIO SPF-SI-CGENyASF-DI-DEV-477/2024 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024**, CORRESPONDIENTE A NOMBRE DEL C. ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ -CONSTE.

NOTIFICADORA



Griselda Mariel Sosa Rodríguez.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 23 de abril de 2024.

C. Antonio Juárez Rodríguez.
Calle 4 J No. 37, int. 1
Col. Bosques San Sebastián
C.P. 72310, Puebla, Pue.
Presente

Asunto: Devolución de pago por servicio no otorgado.

Visto su escrito de fecha 12 de febrero de 2024, a través del cual solicita la devolución por la cantidad de \$1,177.00 (Mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente a un servicio no otorgado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

RESULTANDO

1.- Que mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024, el C. Antonio Juárez Rodríguez manifiesta en lo conducente:

"Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo que le solicito tenga a bien girar instrucciones a quien corresponda a manera de que me sea otorgada la devolución de \$1,177.00, por concepto de expedición, renovación o reposición licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil vigencia 3 años con toxi, desc. 50% (sic.), realizado mediante la referencia número 13425096452041357295, pagados el día 12 de febrero de 2024, no continúe con el trámite ya que salió positivo en el examen toxicológico."

2.- Por lo que del análisis a la documentación que anexa a su petición, se advierte que se realizó un pago por la cantidad de \$2,157.00 (Dos mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M. N.), a nombre del C. Antonio Juárez Rodríguez, con Registro Federal de Contribuyentes JURA861122, coincidente con la documentación que presenta, derivado de la solicitud de expedición, renovación o reposición licencia de chofer del servicio de transporte público y mercantil vigencia 3 años con toxicológico descuento 50%, ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, tal y como se acredita con el comprobante fiscal electrónico de fecha de pago 12 de febrero de 2024, folio de pago 0559151072 y con número de referencia 13425096452041357295. Así mismo dentro del citado comprobante fiscal electrónico se observan los siguientes conceptos:

Referencia	Clave	Concepto	Importe
13425096452041357295	17467	Licencia chofer del serv pub y mercantil vig 3 años desc 50%	\$1007.00
	1841	Por la aplic de exam toxicol. psicometrico y aptitud física serv pub y mercantil	\$980.00
	216	Aplicación del examen médico, audiovisual serv. particular, público y mercantil	\$170.00
Total			\$2,157.00

3.- Que de la consulta realizada a los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta unidad administrativa, se observa que el registro del C. Antonio Juárez Rodríguez, se encuentra suspendido temporalmente, por encuadrarse en el supuesto establecido en el artículo 279, primer párrafo, fracción II del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Puebla.

JJSG/DGS/JJRF

CONSIDERANDO

I. Que es facultad del Director de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II. Que mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024, el C. Antonio Juárez Rodríguez con Registro Federal de Contribuyentes JURA861122, solicita la devolución por la cantidad de \$1,177.00 (Mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.). Lo anterior derivado del resultado del examen toxicológico, el cual se encuentra establecido en el artículo 279, primer párrafo, fracción II del Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Puebla, por lo que, resulta legalmente procedente devolver el pago efectuado por la cantidad de \$1,177.00 (Mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.) que corresponde a la licencia de chofer del servicio público y mercantil con vigencia de 3 años descuento 50% y a la aplicación del examen médico y audiovisual servicio particular, público y mercantil.

Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:

I. Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.

II. Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución.”

Ahora bien, del análisis a la documentación que acompaña el C. Antonio Juárez Rodríguez a su petición de devolución presentada en la Subdirección de Control Vehicular, de fecha 12 de febrero de 2024, se advierte que acredita su derecho a la devolución solicitada.

Por otra parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala:

“ARTÍCULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:

II. Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.

III. Que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados.”

En ese tenor, de la consulta al Sistema Integral de Control de Seguimiento Fiscal en materia de créditos de esta Secretaría, se observa que a la fecha no existen créditos fiscales determinados firmes pendientes de pago a nombre del C. Antonio Juárez Rodríguez.

Bajo este contexto, el C. Antonio Juárez Rodríguez cumple con los requisitos establecidos en el citado Código Fiscal del Estado de Puebla; asimismo, al ingresar en el sistema de consulta se observa que la referencia 13425096452041357295, cuenta con el estatus de servicio improcedente, por lo que se comprueba que realizó un pago por un servicio que no obtuvo ante esta Secretaría.

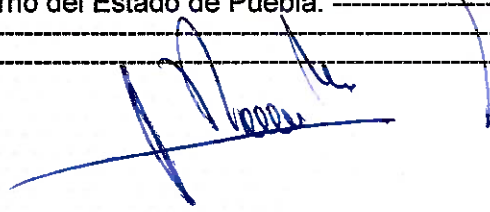
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SÉPTIMA, primer párrafo, fracción I del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los Contribuyentes ante las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución realizada por el C. Antonio Juárez Rodríguez con Registro Federal de Contribuyentes JURA861122, por la cantidad de \$1,177.00 (Mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.

SEGUNDO.- El solicitante deberá presentarse ante las Ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 Oriente No. 2224, Planta baja, Colonia Azcárate de esta Ciudad Capital, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, en días hábiles, con el presente acuerdo de devolución e identificación oficial en términos del artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Puebla; cabe mencionar que el cheque emitido por el área correspondiente tendrá una vigencia de 6 meses para su cobro y los demás requisitos para poder recibirlo, se encuentran descritos en el anexo único del presente. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. _____





REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES

PERSONAS FÍSICAS

Sin carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

Con carta poder

- 1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque.
- 2.- Presentar carta poder dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:
 - a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
 - b. Lugar y fecha de emisión de la carta poder.
 - c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y quien lo recibe, así como 2 testigos.
 - Las 4 firmas deben de ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
 - d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe, así como 2 testigos).
 - e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger el cheque.
- 4.- Horario de 9:00 a 15:00 hrs.